

SENTENCIA DE LA AUDIENCIA NACIONAL SOBRE PAUSAS VISUALES

Como sabéis, el Convenio Colectivo de Telemarketing, ahora denominado Contact Center, regula una pausa de cinco minutos por cada hora de trabajo efectivo para el personal de operaciones que desarrolle su actividad en pantallas de visualización de datos (PVD). Algunas empresas del sector, no están reconociendo todas las pausas, ya que consideran que el descanso establecido en el art. 25 del convenio, ya implica una pausa.

En una reciente sentencia de la Audiencia Nacional se establece que ambos derechos son independientes, y que **estos trabajadores tienen derecho a una pausa de 5 minutos por cada hora de trabajo efectivo.**

En la sentencia, se establece que el descanso se debe considerar tiempo efectivo de trabajo, ya que así está redactado y establecido claramente en el convenio. También indica que las pausas visuales afectan a todos los trabajadores que hagan uso de una pantalla de visualización de datos, independientemente de que lo hagan durante todo el tiempo de trabajo (se pueden realizar actividades complementarias y aún así se debe disfrutar esta pausa visual) ya que esta pausa es referida a cuestiones relacionadas con la prevención de riesgos laborales. Asimismo se incide en que debe haber una pausa por cada hora efectiva de trabajo, sin perjuicio de la distribución y forma de llevar a cabo dichas pausas por parte de la empresa, según marca el artículo 57 de nuestro convenio.

**TU APOYO ES NUESTRA FUERZA.
NUESTRA FUERZA ES TU GARANTÍA.**



Tel: 955 657 900—Fax: 954 220 616—móvil: 609 818 960 // e-mail: telemandalucia@comfia.ccoo.es
www.comfia.net - www.comfia.info - www.comfia.net/telemarketing/
adherida a la unión network international

COMFIA-CCOO agrupación telemarketing andalucía

c/ imagen 1, 3ª planta - 41003 sevilla



Ahora más que nunca

construimos futuro